

Resultando que el mencionado Alcalde de Tella solicita que el Municipio de Tella-Sin quede integrado en su totalidad dentro del Partido Médico de Plan y agregados, en vez de en el de Laspuña y agregados, como está en la actualidad.

Considerando que no existe unanimidad de opinión en los informes emitidos por los Ayuntamientos y Médicos interesados, Colegio Oficial de Médicos, Jefatura Provincial de Sanidad y vecindario de Tella, en cuanto a la forma en que han de quedar constituidos los citados Partidos Médicos.

Considerando que según reclamación de los vecinos de Tella, Sin-Salinas ha sido sólo a efectos administrativos, ya que en realidad sus núcleos urbanos se hallan distanciados grandemente en una zona montañosa de difícil comunicación entre ellos.

Considerando que según reclamación de los vecinos de Tella adjunta al expediente, la agregación del Ayuntamiento de Tella-Sin al Partido Médico de Plan y agregados ocasionaría deficiencias y trastornos en la prestación del servicio por parte de los Sanitarios locales a causa de la distancia existente entre el pueblo de Tella y el Partido de Plan y que lo mismo les ocurriría a los vecinos de Sin, si el nuevo Ayuntamiento Tella-Sin quedara agrupado al Partido de Laspuña en su totalidad.

Considerando que según se desprende del informe facilitado por la Jefatura Provincial de Sanidad parece aconsejable para una mejor asistencia médica de los respectivos Partidos que sigan clasificados como hasta la fecha, ya que en la clasificación de Partidos Médicos debe atenderse exclusivamente a que queden debidamente cubiertas las necesidades sanitarias de las localidades que integren los mismos.

Considerando que en el expediente de clasificación se han seguido todos los trámites legales que determinan los artículos 71 y 72 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede y a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien confirmar la clasificación de plazas de los Cuerpos Generales Sanitarios Locales de la provincia de Huesca, en cuanto afecta al pueblo de Tella (Municipio de Tella-Sin) para que siga perteneciendo al Partido Médico de Laspuña y agregados, con una plaza de Médico titular de tercera categoría y que la localidad de Sin y Salinas (Municipio de Tella-Sin) continúe agrupado al Partido de Plan y agregados, con una plaza de Médico titular de tercera categoría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1964.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de doña Concepción Pérez de los Cobos Portillo, vecina de Mula (Murcia), por importantes donativos para fines benéficos.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en doña Concepción Pérez de los Cobos Portillo, vecina de Mula (Murcia), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 16 de abril de 1964, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de abril de 1964 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Ampliación del cerramiento de la marisma de Raos para el vertido de los productos de dragado», en el puerto de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 8 de abril de 1964.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Ampliación del cerramiento de la marisma de Raos para el vertido de los productos de dragado», en el puerto de Santander, en la provincia de Santander, al mejor postor «Construcciones A. M. S. A.», en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas quince mil pesetas (4.415.000 pesetas), que en relación

con el presupuesto de contrata aprobado de cinco millones noventa y ocho mil ochocientos tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos (5.098.803,84 pesetas), representa una baja de seiscientos ochenta y tres mil ochocientos tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos (683.803,84 pesetas) en beneficio del Estado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 21 de abril de 1964 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Carretera de acceso al dique del Oeste», en el puerto de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 8 de abril de 1964.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Carretera de acceso al dique del Oeste», en el puerto de Palma de Mallorca, en la provincia de Baleares, al mejor postor «Sociedad Mallorquina de Obras y Dragados, S. A.», en la cantidad de seis millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas con veintisiete céntimos (6.874.295,27), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de ocho millones once mil novecientos noventa y nueve pesetas con catorce céntimos (8.011.999,14), representa una baja de un millón ciento treinta y siete mil setecientos tres pesetas con ochenta y siete céntimos (1.137.703,87) en beneficio del Estado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 21 de abril de 1964 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Reforma y mejora de la pavimentación del muelle número 11», en el puerto de Alicante.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 6 de abril de 1964.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Reforma y mejora de la pavimentación del muelle número 11», en el puerto de Alicante, en la provincia de Alicante, al mejor postor, don Angel Rubio Sáez, en la cantidad de un millón trescientas treinta y cinco mil quinientas cinco pesetas (1.335.505 pesetas), que en relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón cuatrocientas ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos (1.484.884,60 pesetas), representa una baja de ciento cuarenta y nueve mil trescientas setenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (149.379,60) en beneficio del Estado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 23 de abril de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.888/62.

De Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada en 11 de marzo de 1964 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.888, promovido por el Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones contra Orden de este Ministerio de Obras Públicas de 22 de agosto de 1962, por la que se establece que todos los vehículos dedicados al transporte público de mercancías lleven una carta de porte con los requisitos que en ella se indican, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad postuladas por el Abogado del Estado en el recurso interpuesto por la representación del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones contra la Orden dictada en 22 de agosto de 1962 por el Ministerio de Obras Públicas y procediendo